

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO



SEGUNDO INFORME SEMESTRAL INFORME ANUAL 2023

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.
PROYECTO VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ



El Informe de Gobierno Corporativo, comprende:

1. Introducción

2. Alcance

2.1 Documentación del Gobierno Corporativo.

2.2 Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo.

2.3 Resultados de las Auditorías Internas practicadas.

2.4 Resultados de las Auditorías Externas Financiera y Contable.

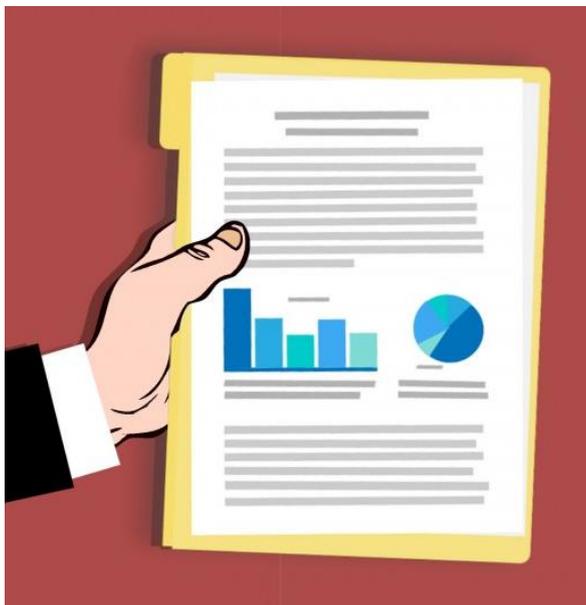
2.5 Gestión de los principales órganos de la Sociedad.

2.6 Aplicación de la Política de Conflicto de Interés.

3. Conclusiones



Este documento contiene el **Segundo Informe Semestral** e **Informe Anual**, año **2023**, de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, según lo dispuesto en los Artículos 47 y 48, del **Capítulo X**, del Manual de Buen Gobierno Corporativo, donde se establece que, los Informes es una responsabilidad del Comité de Buen Gobierno Corporativo.



*“(...)” **Artículo 47. Informes de Gobierno Corporativo:** El Comité de Buen Gobierno Corporativo debe presentar un informe, a más tardar dentro del primer bimestre de cada año, a la Junta Directiva de la Sociedad en el cual certifique el cumplimiento del Manual y evalúe los aspectos asociados a su ejecución. En este mismo documento se incluirá toda la información relativa a los posibles conflictos de interés y al cumplimiento de las políticas adoptadas en este Manual para su tratamiento. “(...)” .*

*“(...)” **Artículo 48. Informes sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa:** El Comité de Buen Gobierno Corporativo debe presentar un informe semestral en los meses de julio y diciembre de cada año sobre la gestión de los principales órganos de la Sociedad y de los cambios en las estrategias corporativas, el cual deberá ser publicado en el portal de internet máximo dos (2) meses después de haber sido aprobado por la Junta Directiva. Igualmente, en el portal de internet deberá publicarse la información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de dominio público, máximo dos (2) meses después de haber sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas. “(...)” .*



2.1 DOCUMENTACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

PARA RESALTAR:

La Sociedad mantiene actualizados sus Manuales y Procedimientos, para cumplir las Políticas de Gobierno Corporativo. Actualmente se cuenta con los siguientes documentos:

- Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- Manual de Sagrilajt.
- Política Antilavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo.
- Manual de Ética y Anticorrupción.
- Política de Ética y Anticorrupción.

Nota: La Sociedad vela porque sus Colaboradores conozcan, entiendan y acaten todas las medidas tomadas para el adecuado Gobierno Corporativo; por esta razón, se desarrollaron capacitaciones a todo el personal de los equipos de trabajo, en los meses de mayo y septiembre del año 2023.





2.2 BALANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

A través del presente Informe, se evidencia el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los Accionistas recibieron un trato equitativo e información oportuna por la Sociedad, que garantizó durante el **2023**, los derechos que les asisten de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Acuerdo de Accionistas.
- La convocatoria y celebración de las Reuniones (ordinarias, extraordinarias, universales y no presenciales), de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, se ciñeron a los Estatutos Sociales. Así mismo, las decisiones tomadas a través de otros mecanismos legales (emisión del voto por escrito), cumplieron las reglas de la Ley 222 de 1995.
- Los Directivos de la Sociedad, cumplieron sus deberes fiduciarios, y los que están previstos en los Estatutos de la Sociedad, y en el Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- La Administración veló por la aplicación de las Normas generales de ética y conducta, (**Capítulo XI** del Manual de Buen Gobierno Corporativo), entre los empleados y dependientes de la Sociedad.
- Según se detalla más adelante, la Política de Conflicto de Interés, contemplada en el Manual, se aplicó en los casos en que se requirió.
- La Sociedad cumplió con los Procedimientos de Contratación del Manual de Buen Gobierno Corporativo (**Capítulo XIV**).
- La Sociedad cumplió con la Divulgación, Obligatoriedad y Vigencia del Manual de Buen Gobierno Corporativo (**Capítulo XV**).



2.3 RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS SOBRE LA GESTIÓN

La actividad de Auditoría Interna del Sistema Sagrilaft, se llevó a cabo en el Segundo Semestre del 2023 (18 septiembre al 4 de octubre/2023).



El objetivo de este ejercicio fue el de evidenciar la aplicabilidad del Sistema Sagrilaft, (estructurado, divulgado y puesta en marcha), en las gestiones realizadas por cada uno de los procesos que están relacionados y vinculados.

RESULTADOS DE AUDITORÍA INTERNA		
	TIPO DE HALLAZGO	CANT.
OM	OPORTUNIDAD DE MEJORA	<u>1</u>
OBS	OBSERVACIÓN	<u>2</u>
NC	NO - CONFORMIDAD	<u>0</u>



2.3 RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS SOBRE LA GESTIÓN

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL SISTEMA

La eficacia en la aplicación el Sistema Sagrilaft, está de la siguiente manera en los Procesos Auditados:

- **Gestión de Compras:** Está en constante proceso de actualización e implementación, con todos los Contratistas/Proveedores de la Sociedad; y se socializa y aplica cada vez que hay nuevas vinculaciones. En la Gestión de Compras, se trabaja conjuntamente con la Dirección Jurídica: **Eficaz.**
- **Gestión de Talento Humano:** Está siendo implementado permanentemente con cada trabajador que ingresa a laborar con la Empresa: **Eficaz.**
- **Gestión Financiera:** Se hace uso de los registros y demás información que contempla el sistema, para métodos de control y seguimiento, en caso de requerirse la debida diligencia: **Eficaz.**
- **Gestión de O&M:** Se hace buen uso de los formatos establecidos, específicamente para los servicios conexos; como también, se hace el seguimiento a las notas establecidas en estos registros por parte del CCO: **Eficaz.**





2.4 RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS FINANCIERA Y CONTABLE



El 13 de septiembre del 2023, **PwC Contadores y Auditores S.A.S.**, presentó Informe como Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros, los cuales comprenden el estado de situación financiera de propósito especial al 30 de junio de 2023.

Concluyendo el Auditor:

“(...)” los estados financieros intermedios consolidados de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los registros de consolidación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Autopista del Rio Grande S.A.S., al 30 de junio de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses terminado en esta fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia“(...)”



2.4 RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS FINANCIERA Y CONTABLE



El 16 de abril del 2024, **PwC Contadores y Auditores S.A.S.**, presentó Informe como Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros, los cuales comprenden el estado de situación financiera consolidado a corte del 31 de diciembre del 2023.

Concluyendo el Auditor:

“(...)” los estados financieros consolidados adjuntos, fielmente tomados de los registros de consolidación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Autopista del Rio Grande S.A.S. y su filial al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.“(...)”



2.5 GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS				
PERIODO	FECHA	TIPO DE JUNTA	ACTIVIDAD	REGISTRO
VIGENCIA 2023	28/03/2023	Ordinaria	Asamblea General de Accionistas	Acta No. 6
	27/06/2023	Extraordinaria		Acta No. 7

REFORMAS ESTATUTARIAS				
ITEM	FECHA	ACTA No.	TIPO DE REUNIÓN	DESICIÓN TOMADA
1	28/03/2023	Acta No. 6	Ordinaria	Se reformó la Cláusula Cuadragésima Primera: Reuniones.

REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA				
PERIODO	FECHA	TIPO DE JUNTA	ACTIVIDAD	REGISTRO
VIGENCIA 2023	19/01/2023	Ordinaria	Reunión Junta Directiva	Acta No. 5
	16/02/2023	Ordinaria		Acta No. 6
	16/03/2023	Ordinaria		Acta No. 7
	28/03/2023	Extraordinaria		Acta No. 8
	20/04/2023	Ordinaria		Acta No. 9
	24/05/2023	Extraordinaria		Acta No. 10
	18/07/2023	Ordinaria		Acta No. 11
	19/10/2023	Ordinaria		Acta No. 12
	21/12/2023	Ordinaria		Acta No. 13



2.6 APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

ALCANCE DE LA POLÍTICA

El **Capítulo XII** del Manual de Buen Gobierno Corporativo, establece que, la Sociedad debe solicitar al menos a dos (2) Compañías Comparables (distintas a compañías vinculadas con los Accionistas), propuesta para la prestación de servicios que se demandan (diferentes a los del Contrato EPC).

Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que esté interesado en prestar los servicios, tiene la facultad de designar al menos otras dos (2) empresas, que sean Compañías Comparables, para solicitar ofertas a estas.

Una vez recibidas las propuestas, se presentan junto con la del Accionista Interesado, a la Junta Directiva, para que ésta las evalúe.

La Junta Directiva decidirá, con base en los criterios del mercado correspondiente, cuál de las propuestas de servicios se aceptará y en qué condiciones.

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Las contrataciones con las sociedades: **ZIMA SEGURIDAD LTDA.**, para: *“la Vigilancia Privada en la modalidad de transporte y actividades conexas para el recaudo del dinero correspondiente a la tarifa de la tasa de peaje en las estaciones de peaje – año 2023”* y **U TRAFFIC S.A.S.**, para: *“servicio de integrador tecnológico, el cual incluye, pero no se limita al: suministro, instalación y configuración de equipos de pista y estación, así como el Software U-Toll, para seis carriles de cobro mixto (2 carriles por estación de peaje) de telepeaje – [IP/REV], así como de los equipos de estación de los peajes de “La Gomez”, “Morrison” y “Pailitas”; el centro de control operacional de peajes; y habilitación como operador de IP-REV, en el Corredor Vial Sabana de Torres – Curumaní”*; se ciñeron materialmente a la mencionada política y al artículo 23 (Numeral 7) de la Ley 222 de 1995; es decir, **(i)** se invitó a un número plural de oferentes, **(ii)** la escogencia respondió a factores objetivos; y, **(iii)** fue autorizada directamente por los Accionistas de la Sociedad.

Para Resaltar: Dichas contrataciones, serán ratificadas en la próxima sesión de Junta Directiva – Vigencia 2024.



- Las reuniones de los Órganos Sociales de Dirección y Administración de la sociedad se convocaron y celebraron, de acuerdo con la Ley y sus estatutos.
- No se han presentado variaciones materiales de las estrategias corporativas de la Sociedad.
- Los derechos atribuidos a los Accionistas en el Manual de Buen Gobierno Corporativo, en los Estatutos y en el Acuerdo de Accionistas, se han garantizado.
- Las Políticas de Conflicto de Interés y de Inhabilidades e Incompatibilidades, fueron respetadas en la Vigencia 2023.
- El resultado de las Auditorías Interna y Financiera, fueron acordes con lo establecido en el Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad.

